



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 176 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 04 de septiembre de 2019

VISTO;

Memorando N° 380-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 02 de septiembre 2019; Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 02 de Septiembre 2019; Informe N° 003-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC; Resolución Directoral N° 174-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

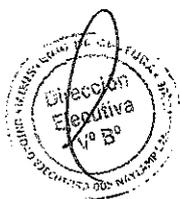
Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Memorando N° 380-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 2 de septiembre del 2019, el MG. CARLOS WESTER LA TORRE, Director del Museo Nacional Brüning, informa que con fecha 27 de agosto del presente, mediante





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

correo electrónico suscrito por Laura María Espinoza Saldaña Barrera, Especialista de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, hace conocer que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales lo han designado como candidato para el Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios, patrocinado por el Gobierno Chino, a través de la agencia de Desarrollo y Cooperación Internacional a realizarse entre el día 11 al 20 de octubre del presente año en el País de China, por lo que comunica viaje a la ciudad de Lima, el día 4 del presente mes, para gestionar la documentación en la embajada de China. Señala que el viaje a la ciudad de Lima será cubierto con sus recursos personales. Por último solicita que por el tiempo de licencia asuma la dirección por encargo la Arq. CARMEN ESPINOZA CÓRDOVA.



Que mediante Resolución Directoral N° 174-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de septiembre, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, Arq. LUIS ALFREDO NARVAES VARGAS otorga la encargatura de la Unidad Ejecutora 005-NAYLAMP-LAMBAYEQUE al Abogado Mg. Orlando Alonso Barrantes Ravines, servidor CAS, por los días 4 y 5 de setiembre de 2019.



Mediante Informe N° 003-2019-ORH-OA-EU005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de septiembre del 2019, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP-LAMBAYEQUE, señala su conformidad de otorgársele el permiso correspondiente al MG. CARLOS WESTER LA TORRE, así también señala que se emita la Resolución Directoral de Encargatura a la Arq. María Del Carmen Espinoza Córdova por el día 04 de setiembre de 2019.



Que, al respecto se debe tener en cuenta que la Directiva N° 001-2018-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 065-2018-SG/M de fecha 12 de febrero de 2018, “Directiva que establece el Procedimiento de Selección, Contratación, Asistencia y Permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura”, establece en el punto 6.6.: “se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes casos: 6.6.1. Suspensión con contraprestación [...] h) Otras a la que tienen derecho los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 (régimen laboral general del Ministerio de Cultura)”.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en su artículo 24° que: “Son derechos de los servidores públicos de carrera: [...] e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; asimismo el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, describe que: “La licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneraciones: - b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada.

Estando a las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;



PERU

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia sin goce al señor **MG. CARLOS WESTER LA TORRE**, Director del Museo Nacional Brüning, contratado bajo el régimen de contratación administrativo de servicios (CAS), el cual se otorgara por el día 04 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR LA ENCARGATURA a la Sra. **ARQL. MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA CÓRDOVA**, Servidora bajo el régimen CAS, la Dirección del Museo Nacional Brüning por el día 04 de septiembre del presente año.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **MG. CARLOS WESTER LA TORRE** a la Sra. **ARQL. MARIA DEL CARMEN ESPINOZA CORDOVA**, al Museo Arqueológico Nacional Brüning, a las Oficinas de Administración, Contabilidad, Tesorería, Recurso Humanos, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Ministerio de Cultura
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005


Abog. Orlando Alonso Barrantes Ravines
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque